



Resolución de la Secretaría General de Universidades por la que se autoriza la implantación, a partir del curso 2020-2021, de enseñanzas universitarias oficiales correspondientes a Programas de Doctorado, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 37 una nueva estructura de las enseñanzas universitarias oficiales de doctorado, correspondientes al tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del Título de Doctor o Doctora, cuya ordenación se ha concretado en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado

Por su parte, el artículo 35.2 de la citada ley dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las Universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno mediante el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, tras la autorización de la Comunidad Autónoma y la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, corresponde al Ministerio de Universidades elevar al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del Título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), para su aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Ministros.

En relación con lo anterior y por lo que respecta a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, el Gobierno asume las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Por ello, una vez verificados los Programas de Doctorado por el Consejo de Universidades, y tras la solicitud de autorización para su implantación en el curso académico 2020-2021 formulada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), esta Secretaría General de Universidades, a los efectos previstos en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, resuelve:

Primero.- Se autoriza la implantación, a partir del curso 2020-21, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de los Programas de Doctorado que se relacionan en el anexo.



Segundo.- Los Programas de Doctorado cuya implantación se autoriza en la presente Resolución, deberán renovar su acreditación de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, antes del transcurso de seis años a contar desde la fecha de su verificación inicial o desde la de su última acreditación y por el procedimiento previsto en el artículo 27 bis del citado real decreto

Tercero.- Las modificaciones de los Programas de Doctorado cuya implantación se autoriza en presente Resolución, serán aprobadas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en la forma que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento y notificadas al Consejo de Universidades de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 81.3 b) de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, los precios públicos y derechos correspondientes a estas enseñanzas se fijarán dentro de los límites que establezca al efecto la Conferencia General de Política Universitaria que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio y en los términos establecidos en el artículo mencionado.

Madrid, con la fecha y firma indicadas.

El Secretario General de Universidades. José Manuel Pingarrón Carrazón.



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

PROGRAMAS DE DOCTORADO

Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Salud Pública